Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00008
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Blanca Gloria Bernal Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veinte de octubre del dos mil veintidós, y auto del trece de diciembre de dos mil veintidós. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada judicial, contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, la parte actora no ha allegado trámite de la notificación por aviso de la parte pasiva, la cual se había ordenado mediante autos del veinte de septiembre, y veinte de octubre de dos mil veintidós, respectivamente; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se pronuncie sobre lo ordenado en autos del veinte de septiembre, y trece de diciembre de dos mil veintidós, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 39

Hoy, 24 de marzo de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.